



Cabildo y Encomienda de Indias de este Reyno de España. En virtud de un Real Cédula de Su Magestad de 17 de Julio de 1827. se acordó que se reunieran los señores D. Gines Tosedes, Regente de la Real Audiencia de esta ciudad, D. Pedro Nuñez, D. Gines Tose Gra- nados de Saredes, D. J. Nuñez Vera Regidores de este Ayuntamiento, D. Antonio Paredes Indio Gral, D. Alfonso Larra- ra Diputado del Común, y Nicolás Felipe Rodríguez Personero del pp.º y trataran y acordaran lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha visto un juicio del Sr. Intend. de Rentas de Madrid de Murcia sufra diez y nueve de actual q. se recibió en veinte y quatro del mismo, relativo a q. a vuelta de correo se remita el expediente de los arrendamientos en lugar de los q. estaban señalados sobre el Almoneda, tena, y sal de barrilla, evaguados los extremos q. indicava la Contaduría Gral de Propios en su informe tenon consecuencia acordaron se mantenga a D. Sr. Intend. q. desista esta Corporacion de un quinto en su parte los extremos q. indicava la Contaduría en el cupre- sado su informe, determine se ejecutase segun y como se ordenava; pero habiéndose sacado a pública subasta los arrendamientos q. constan del expediente solo se ha rematado el impuesto sobre la carne en la cantidad q. del mismo aparece, sin haver habido postores al del Yavon y q. este; cuyos dos arrendamientos no se ha determinado este Ayuntamiento en Administracion p.º los fraudes a q. es susceptible este Pueblo p.º no tener puercas, e poco yngrero q. producirian, y es gravamen ael secundario p.º en corta estension y miseria en q. se halla sumergido, p.º una causa y resultando un deficit de seis mil quatro- cientos rs. el qual devia repartirse en el q. repre- sentase de los de Venecias, Guatepey y Papa, uno aumento en este q. solo asciende p.º los motivos expresados an- teriormente, a la cantidad de dos mil doscientos y pico